



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01473** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **17 NOV. 2014**

VISTO: El Informe N° 2852-2014-SGLySG/GA/MPMN; Carta N° 05-2014-MJTM-RO/MPMN; Informe N° 265-2012-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 010-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 2083-2013-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe N° 153-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta N° 0234-2014-SLSG-GA/GM/MPMN; Proveído N° 1028-2014-JROH-GAJ/GA/MPMN; Informe N° 892-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 145-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2362-2014-SGLySG/GA/MPMN; Memorandum N° 4396-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 5243-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 751-2013-LVA-AC/MPMN; Informe N° 00617-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 671-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 82-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 60-2012-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Contrato 044-2012-GM-A/MPMN; Carta Notarial N° 071-2013; Informe N° 016-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 05688-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5418-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 357-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 153-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Acta de Recepción Cemento Portland Tipo IP; Informe N° 1802-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", establece que, "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con Informe N° 010-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2012, el Ing. Julio César Lazo Muñoz, Residente de Obra, y el Ing. Francisco Pacoricóna Villasante, hace llegar al Ing. Macario Rufino Flores Cuayla, Sub Gerente de Obras Públicas, el **Requerimiento Adicional de Costo Directo del Mes de Enero del 2012**, para dar énfasis a los trabajos preliminares en la obra de pistas y veredas a intervenir se adjunta el cuadro de requerimiento (...)

Que, con fecha 23 de abril del 2012, la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., suscribió con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el **Contrato 044-2012-GM-A/MPMN**, correspondiente al Proceso de Selección LP N° 002-2012-CEP/MPMN, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP, para la obra **"Mejoramiento de Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, por la suma de S/.265,200.00 Nuevos Soles, señala en su Cláusula Quinta el plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, en el plazo de siete (07) días Calendarios de Generado la Orden de Compra y según cronograma de entrega indicado en las bases, en coordinación con el residente de obra.

Que, mediante la Orden de Compra N° 00000596-I, de fecha 26 de febrero del 2013, con SIAF N° 2654, por concepto de "5,098.00 BOLSAS DE CEMENTO TIPO I MARCA YURA", por el monto asciende a S/.106,038.40 Nuevos Soles, en favor de CORPORACIÓN HELEO SAC. A fojas 02 y 06, obra el Pedido Comprobante de Salida N°003544, de fecha 12-09-2013.

Que, con **Informe N° 153-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN**, de fecha 17 de abril del 2013, el Ing. María Jesús Tinado Maldonado, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que remite el **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP**, para que sea atendido por la CORPORACIÓN HELEO SAC. En el cual señala que la 6ta armada (2da valorización), por la cantidad 1,790 bolsas de cemento, Plazo, se realizará en las dos primeras semanas del mes de julio, y conforme lo señala en las Guías de Remisión N° 020-0006293, se realizó el 09 de julio del 2013 y Guías de Remisión N° 020-0006030, se realizó el 08 de julio 2013. Adjunta la Factura N° 020 - 0010502 en Almacén de Obra, cuenta con el Visto



de: Silvia Medina Ramos, Almacenera; Ing. Aarón Wilver Lino Lipa, Inspector de Obra; Ing. Maribel Patricia Vela Delgado, Residente de Obra y de Almacén de Inversiones. A fojas 19 obra el Pedido Comprobante de Salida N°002499, de fecha 16-07-2013 y adjunta la Factura N° 020 - 0010038.

Que, mediante Acta de Recepción de Cemento Portland Tipo I, de fecha 12 de setiembre del 2013, se reunieron los siguientes servidores: Tec. Luz A. Vilca Ayala, Jefe de Almacén Central, la Ing. María Jesús Tinado Maldonado, Residente de Obra, Sr. Quintanilla Soto, Técnico Administrativo.

Dejan Constancia que a raíz de la Orden de Compra N° 00596-I en razón al LP N° 002-2012-CEP/MPMN, Para la adjudicación de Cemento Portland Tipo IP, efectúan el siguiente detalle: (...)

El importe de S/. 37,232.00 nuevos soles, que se le gira a la Corporación Heleo S.A.C. es que procede a efectuar el siguiente registro a nuestro almacén según informe de Conformidad N° 357-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, con PECOSA N° 003544, de fecha 12-09-2013.

RESUMEN N° 01

O/C N° 000596	5,098.00 Cemento Portland Tipo IP	20.8000.00	106,038.40
1RA ENTREGA DEDUCCIÓN	1,800.00 Cemento Portland Tipo IP	20.8000.00	37,440.00
2DA ENTREGA DEDUCCIÓN	<u>1,790.00 Cemento Portland Tipo IP</u>	20.8000.00	<u>37,232.00</u>
SALDO POR ENTREGAR	1,508.00 Cemento Portland Tipo IP	20.8000.00	31,366.40

Que, con Informe N° 357-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, la Ing. María Jesús Tinado Maldonado, Residente de Obra, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera, Inspector de Obra, informa al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que **DA LA CONFORMIDAD A LA SEGUNDA VALORIZACIÓN**, por la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP MARCA YURA, por un Monto de S/. 37,232.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 751-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2014, la Tec. Luz A. Vilca Ayala, (e) del Almacén Central, informa a la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logístico y Servicios Generales, que remite la Segunda Valorización de la Orden de Compra N° 00000596-I, de fecha 26 de enero del 2013, en favor del Proveedor CORPORACIÓN HELEO SAC. (...)

Que, Mediante Informe N° 5243-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2014, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logístico y Servicios Generales, informa al CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el devengado de la O/C. N° 000596-I (...)

Que, con Informe N° 2362-2014-SGLySG/GA/MPMN, de fecha 17 de setiembre del 2014, la Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, informa al Gerente de Administración, la O/C. N° 000596-I, en favor del Proveedor CORPORACIÓN HELEO SAC, debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, **ya que el Expediente se encuentra conforme para dicho trámite.**

Que, mediante Informe N° 145-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2014, el Formador de Presupuestal, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Proyecto : "Mjto. de Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
 Sec. Func : 72
 RAP : 12707
 Monto : S/. 37,232.00

Que, mediante Informe N° 892-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto **"Mjto. de Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Artesanos y Barrancos del C.P. San Antonio Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se **otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 37,232.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 37,232.00, (Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de CORPORACIÓN HELEO SAC, Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo, siendo parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE

